



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 6 DE ABRIL DEL 2021

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE:

RECIBIDO
06 ABR. 2021

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

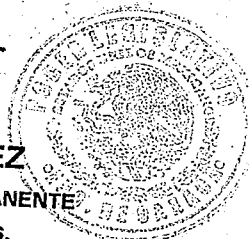
Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGA/720/2021** del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 30 de marzo del 2021 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/720/2021
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de esta Comisión, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Realizan el estudio del expediente **CPGA/720/2021**.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./7478/2021, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y recibido el día veintinueve de marzo del mismo año, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con el cual el ciudadano **EDIL LEYVA CARMONA** Regidor de Agua del Municipio antes mencionado, solicita licencia por un periodo de cien días naturales, del periodo comprendido del cuatro de marzo del dos mil veintiuno al doce de junio del dos mil veintiuno, para separarse del cargo de Regidor de Agua.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/720/2021**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Con la documentación siguiente:

- a) Escrito de fecha diecinueve de febrero del dos mil veintiuno, suscrito y firmado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con el cual hace de conocimiento a esta



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

Soberanía de la solicitud de licencia del ciudadano **EDIL LEYVA CARMONA** Regidor de Agua, para separarse del cargo del periodo comprendido del cuatro de marzo del dos mil veintiuno al doce de junio del dos mil veintiuno, presentada ante los integrantes del Cabildo del aludido Municipio.

- b) Escrito de solicitud de licencia para separarse del cargo del periodo comprendido del cuatro de marzo del dos mil veintiuno al doce de junio del dos mil veintiuno, del ciudadano **EDIL LEYVA CARMONA** Regidor de Agua del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, presentada ante los integrantes del aludido Ayuntamiento, el día veinticinco de febrero del dos mil veintiuno.
- c) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, en la cual los miembros del Cabildo aceptan y validan la solicitud de licencia del ciudadano, **EDIL LEYVA CARMONA**, Regidor de Agua, así mismo los miembros del Cabildo le toman protesta de ley al ciudadano **ZENÓN AGRIPINO CLEMENTE**, concejal suplente del Regidor de Agua del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021.
- d) Constancia de Asignación, expedida a favor de los concejales municipales electos y postulados por el Partido de Mujeres Revolucionarias, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Comparecencia de ratificación de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno, en la cual el ciudadano **EDIL LEYVA CARMONA**, Regidor de Agua del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, ratifica el contenido de su escrito de solicitud de licencia por cien días naturales, el cual comprende del cuatro de marzo del dos mil veintiuno al doce de junio del dos mil veintiuno, de fecha veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, asistido por el Secretario Técnico de la Comisión.

- a).- Copia de identificación oficial del ciudadano **EDIL LEYVA CARMONA**.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, con fundamento en el artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

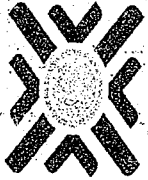
SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente **CPGA/720/2021**, en el que el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, hace de conocimiento a esta Soberanía de la solicitud de licencia del ciudadano **EDIL LEYVA CARMONA** al cargo de Regidor de Agua del Municipio antes mencionado, por un periodo de cien días naturales, del periodo comprendido del cuatro de marzo del dos mil veintiuno al doce de junio del dos mil veintiuno, para separarse del cargo de Regidor de Agua, licencia presentada ante los integrantes del Cabildo del aludido Municipio, así mismo le toman protesta al Concejal Suplente el ciudadano **ZENON AGRIPINO CLEMENTE**.

Por lo anteriormente descrito y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente curso, esta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo que establecen los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

ARTÍCULO 34.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.

En todos los actos de integración e instalación del Ayuntamiento, se deberá aplicar sin excepción, el principio de paridad de género; en caso de renuncia, el Ayuntamiento garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género.

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

Las renunciaciones, a que se refiere el párrafo anterior, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto correspondiente.

"ARTÍCULO 82.- El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus concejales, para ausentarse del desempeño del cargo. Tratándose de ausencias por asuntos de mero trámite o por cumplimiento de alguna comisión, bastará la designación que haga el presidente municipal de un concejal para que desempeñe las funciones correspondientes. En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito".

"ARTÍCULO 83.- fracción III, inciso b, párrafo tercero.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:...

...Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las licencia temporal indefinidas de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso".

Por lo que al tenor de los preceptos legales invocados y derivado de la ratificación ante esta Comisión de la solicitud de licencia del ciudadano **EDIL LEYVA CARMONA**, Regidor de Agua del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, resulta procedente que el Concejal suplente, el ciudadano **ZENON AGRIPINO CLEMENTE**, asuma el cargo Regidor de Agua del Periodo comprendido cuatro de marzo del dos mil veintiuno al doce de junio del dos mil veintiuno, como Regidor de Agua del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

DICTAMEN:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente la Licencia del ciudadano **EDIL LEYVA CARMONA**, al cargo de Regidor de Agua del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que el Concejal suplente, el ciudadano **ZENON AGRIPINO CLEMENTE**, asuma el cargo de Regidor de Agua del Periodo comprendido cuatro de marzo del dos mil veintiuno al doce de junio del dos mil veintiuno, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano **EDIL LEYVA CARMONA**, al cargo de Regidor de Agua, por el periodo comprendido del cuatro de marzo del dos mil veintiuno al doce de junio del dos mil veintiuno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano **ZENON AGRIPINO CLEMENTE**, asuma el cargo como Regidor de Agua, por el periodo comprendido del cuatro de marzo del dos mil veintiuno al doce de junio del dos mil veintiuno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación por el Pleno Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a treinta de marzo del dos mil veintiuno.



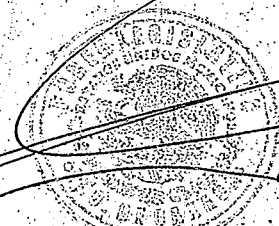
LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. JORGE OCTAVIO VILACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
INTEGRANTE



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE



DIP. ELISA XEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/720/2021.